



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO DE  
05 DE AGOSTO DE 2013.**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Antonio Guerra Cuesta

**CONCEJALES PRESENTES**

- D<sup>a</sup>. María Macarena Granados Pedraza
- D<sup>a</sup>. María del Castellar Granados Cobacho
- D<sup>a</sup>. María Teresa Ramírez García
- D. Ángel Luis Cuesta Guerra
- D. Ismael Mata Santiago

**CONCEJALES AUSENTES**

- D. Ramón Olivares Pérez

**SECRETARIO INTERVENTOR**

Francisco Chica Criado.

En Villarrubia de Santiago, provincia de Toledo, siendo las veinte horas del 5 de agosto de 2013, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los/as expresados/as al comienzo de la presente acta, presididos por el Sr. Alcalde D. José Antonio Guerra Cuesta, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual han sido convocados reglamentariamente, actuando como Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentaria el Sr. Alcalde, declara abierta la sesión. De conformidad con el Orden del día, formando e inserto en la convocatoria circulada con anterioridad, con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los Acuerdos que se pasan a consignar.



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

La junta de Gobierno acuerda dejar pendiente la aprobación del acta día 29 de julio de 2013.

**SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS**

Examinados los documentos relativos a gastos de este Ayuntamiento correspondientes a junio y julio de 2013 y en uso de las facultades que nos están delegadas, la Junta, por unanimidad, ACUERDAN:

- 
- Cofesa por material de oficinas, factura nº A13-05362 de 23-7-13 por importe de 255,92 €.
- Infraestructura del Agua de Castilla-La Mancha por canon depuración mes de junio por importe de 5.764,92 €.
- Ismael Mata Santiago por viajes toros fiestas por importe de 531 € y dietas por importe de 39,60 €.
- María José Granados Fuentes, Trabajadora Social, por kilometraje mes de julio por importe de 192,99 €.
- Virginia Ávila Santiago, Educadora Social, por kilometraje mes de julio por importe de 52,92 €
- José Antonio Guerra Cuesta por kilometraje mes de julio por importe de 431,18 € y dietas mes de julio por importe de 116,90 €.
- María Fresco Santiago por kilometraje mes de julio por importe de 574,60 € y dietas mes de julio por importe de 650 €.
- Francisco Chica Criado por viajes Aranjuez y Toledo por importe de 50,96 €.
- Asistencias concejales mes de julio:
- D<sup>a</sup>. María Macarena Granados Pedraza, por importe de 240,00 €.
- D. Ramón Olivares Pérez, por importe de 330,00 €.
- D. Ismael Mata Santiago, por importe de 282,00 €.
- D<sup>a</sup>. María del Castellar Granados Cobacho, por un importe de 300,00 €.
- D. Ángel Luis Cuesta Guerra, por un importe de 252,00 €.
- D<sup>a</sup>. María Teresa Ramírez García, por un importe de 300,00 €.
- D. Joaquín Moya Guerra por importe de 60 €.
- D. Inmaculada Santiago Parra por importe de 30,00 €.
- D. Nicanor Navacerrada Castaño, por un importe de 30,00 €.



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

**TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**3.1.- ESCRITO DE D. RICARDO CANA SÁNCHEZ**, solicitando licencia para la realización de las obras en la finca sita en la C/ San José, 24 consistentes cambiar suelo del salón con un presupuesto de 630 €.

Visto el escrito anterior, la Junta, con el informe Técnico municipal, por unanimidad  
ACUERDAN:

Conceder la licencia de obras solicitada, debiendo observar las medidas de seguridad adecuadas y conforme a las indicaciones y bajo el control y seguimiento del técnico municipal.

En caso de producir escombros deberán de depositarse en los establecimientos autorizados.

**3.2.- ESCRITO DE D. FERNANDO GUERRA BAEZA**, solicitando licencia para la realización de las obras en la finca sita en C/ Numancia, 51 de obras consistentes en ejecución de paredes y solera fratasada de hormigón con un presupuesto de 3.600 €.

Visto el escrito anterior, la Junta, con el informe Técnico municipal, por unanimidad  
ACUERDAN:

Conceder la licencia de obras solicitada, debiendo observar las medidas de seguridad adecuadas y conforme a las indicaciones y bajo el control y seguimiento del técnico municipal.

En caso de producir escombros deberán de depositarse en los establecimientos autorizados.

**3.3.- ESCRITO DE D. ANTONIO AVILÉS TRIGO**, solicitando licencia para la realización de las obras en la finca sita en la C/ Honda, 46 de obras consistentes en hacer chimenea de obra con un presupuesto de 1.000 €.

Visto el escrito anterior, la Junta, con el informe Técnico municipal, por unanimidad  
ACUERDAN:

Conceder la licencia de obras solicitada, debiendo observar las medidas de seguridad adecuadas y conforme a las indicaciones y bajo el control y seguimiento del técnico municipal.

En caso de producir escombros deberán de depositarse en los establecimientos autorizados.

**CUARTO.- ASUNTOS VARIOS**

**4.1. ESCRITO DE D. CARLOS TIZÓN ROLDÁN**, solicitando el fraccionamiento en tres plazos mensuales de la liquidación de la cuota de urbanización de la C/ Camino de la Hontanilla a razón de 303,89 € los dos primeros y 303,90 el último, a pagar en agosto-13, octubre-13 y enero-14.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDAN:

Acceder a lo solicitado.

**4.2.- ESCRITO DE D. FERNANDO GUERRA BAEZA**, solicitando los derechos de enganche de agua para finca sita en la C/ Numancia, 51.



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:  
Acceder a lo solicitado previo pago de la tasa por importe de 60,10 €.

**4.3.- ESCRITO DE D<sup>a</sup>. ÁNGELA MONTORO GUZMÁN**, solicitando una sala del comedor escolar para preparar disfraces.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:  
Acceder a lo solicitado según disponibilidad.

**4.4.- ESCRITO DE D. MARÍA ROLDÁN DE LOMA Y HERMANAS**, solicitando que pasen a su nombre los impuestos de la finca sita en la C/ Ctra. De Ocaña, 23.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:  
Acceder a lo solicitado.

**4.5.- ESCRITO DE D<sup>a</sup> NEVA ENCINAS MEDINA**, solicitando que dado que las fincas sitas en la C/ La Paz nº 2 y nº 6 se agregaron en una sola en el año 2010 resultante la vivienda sita en la C/ Jesús y María, 13, se pague solamente una basura a nombre y se proceda a la devolución correspondiente del año 2012.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:  
Acceder a lo solicitado.

**4.6.- ESCRITO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE TOLEDO**, comunicando los ingresos realizados en junio 2013 los impuestos siguientes:

AÑO 2004	
-IBI Rústica	6,65 €
-IBI Urbana	63,25 €
AÑO 2006	
-IBI Rústica	11,02 €.
-IBI Urbana	4,97 €
AÑO 2007	
Actividades Empresariales	1.242,34 €
IBI Urbana	117,07 €
IBI Rústica	11,27 €
AÑO 2008	
IBI Urbana	7,91 €
AÑO 2009	
IBI Urbana	8,87 €
IBI Rústica	29,34 €
AÑO 2011	
- IBI Urbana	418,83 €.
-IBI Rústica	91,17 €



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

AÑO 2012

- IBI Rústica 439,05 €.  
- IBI Urbana 780,02 €.

AÑO 2013

-IBI Urbana 159,02 €  
INTERESES DE DEMORA 76,62 €.  
PRECIO RECAUDACIÓN 76,38 €.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:

Darse por enterada y aprobar el ingreso y el gasto realizados.

**4.7.- ESCRITO Dña. ADORACIÓN PRADA MEDINA**, solicitando la retirada de un banco sito bajo la ventana de su casa sita en la C/ Numancia, 20.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:  
Acceder a lo solicitado.

**4.8.- ESCRITO DE D. ÁNGEL ENCINAS MEDINA**, solicitando el aplazamiento del pago de la cuota de urbanización de la C/ Eras del Cristo en un año.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:  
Comunicar al interesado que puede fraccionar el pago en ese plazo pero no el aplazamiento de la cuota íntegra del mismo.

**4.9.- ESCRITO D. ANTONIO ROLDAN GUZMÁN COMO ENCARGADO DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, solicitando que ante la urgencia surgida de cubrir el puesto de Victoria Hernández Jiménez en el Consultorio Médico por Vacaciones se contrate a una persona para suplir a ésta a tiempo completo los días 12 al 16 de agosto y del 16 al 30 de septiembre de 2013.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA.:  
Acceder a lo solicitado.

**4.10.- ESCRITO DE D. MIGUEL CONTRERAS ORTIZ**, solicitando compensación económica de turnos del 6 al 30 de junio ambos inclusive de 2013.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:  
Acceder a lo solicitado por importe de 75,18 €.

**4.11.- ESCRITO DE Dña. ELOISA ESCOBAR GARROBO** solicitando poner lapida en la sepultura ubicada en el Cuartel Dcha. Fila 25, Fosa 10.



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

Visto el escrito anterior, la Junta, con el informe del encargado municipal, por unanimidad, ACUERDA:

Acceder a lo solicitado debiendo respetar las medidas máximas de 2,54 x 1,04 metros.

**4.12.- ESCRITO DE D. GONZALO TORRES ESCOBAR**, solicitando contenedor de basura para el bar Donde Siempre.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:  
No poder acceder a lo solicitado por falta de disponibilidad.

**4.13.- ESCRITO DE ANTONIO ROLDAN GUZMÁN**, Funcionario de este Ayuntamiento comunica la intención de disfrutar los días 16 y 19 de agosto como días de asuntos propios.

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:  
Acceder a lo solicitado..

**4.14.- AYUDAS EJE LEADER 2007-2013 ASOCIACIÓN COMARCAL DON QUIJOTE.**

Vista la convocatoria para las ayudas eje LEADER 2007-2013, y con el objeto de proponer la realización de la actuación municipal consistente en el Acondicionamiento de Local Público para casa del Mayor y Gimnasio Municipal con arreglo a la citada convocatoria, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a la citada convocatoria a través de la Asociación Comarcal Don Quijote.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de Acondicionamiento de Local Público para Casa del Mayor y Gimnasio Municipal con un presupuesto de 305.104,53 €, para el cual existe una asignación presupuestaria en la partida 3-619,11 de 89.000 € para el ejercicio 2013.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 21:30 horas, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

**4.15. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de dirección de obras del acondicionamiento de Local Público ( Centro Polivalente) para Casa del Mayor y Gimnasio Municipal cuyo precio asciende a la cantidad de 17.900 euros, y 3.759 euros de IVA.



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se ha procedido a la solicitud de la subvención correspondiente al LEADER 2007-2013 a cuya concesión queda vinculada la realización de la presente adjudicación

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de dirección de obras del acondicionamiento de Local Público (Centro Polivalente) para Casa del Mayor y Gimnasio Municipal mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista NERITEC 2004, S.L. por un importe de euros y euros IVA, condicionado a la concesión de la subvención del LEADER de la Asociación Comarcal Don Quijote.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto, si procede, correspondiente a la prestación del servicio dirección de obras del acondicionamiento de Local Público ( Centro Polivalente) para Casa del Mayor y Gimnasio Municipal con cargo a la aplicación 1-227,06 del vigente Presupuesto,

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días.

**4.16.- ESCRITO DE D. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ TIZÓN Y D<sup>a</sup>. CARMEN TIZÓN REDONDO,** presentando denuncia por malos olores y plaga de cucarachas supuestamente provocada por la solar sito en la C/ Miguel Servet, 1 en el cual se hallan animales (gallinas).

Visto el escrito anterior, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** proceder a comunicar a la propietaria de dicha solar que en virtud de la ordenanza de Convivencia Ciudadana en sus artículos **Artículo 81 y 92,4** se prohíbe cualquier acción u omisión que genere la emisión de olores molestos, nocivos y/o perjudiciales para las personas y el medio ambiente.

La persona responsable de la producción de estos olores está obligada a llevar a cabo las acciones oportunas para que cesen las causas que los motivaron, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

En el caso de realizar operaciones susceptibles de desprender vahos o emanaciones molestas o pestilentes, deberán hacerse en locales acondicionados para que no pasen al exterior.

Así mismo corresponde a las personas propietarias y/o arrendatarios, en su caso, limpiar los pasajes particulares, los patios interiores privados de manzanas de casas, los solares y/o inmuebles, los espacios libres particulares, las galerías comerciales y similares, así como los



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

espacios comunitarios de titularidad privada y de uso público. En caso de copropiedad de los mencionados elementos, la responsabilidad de limpiar corresponde solidariamente a todas las personas titulares.

**SEGUNDO:** Se concede un plazo de un mes al propietario/a del solar para realizar las actuaciones pertinentes para corregir dicha situación.

**TERCERO:** Conceder un plazo de 15 días a dicho propietario/a del solar para efectuar las alegaciones que estime oportuno.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a los interesados.

#### **4.-17.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en la instrucción y de la propuesta de resolución del Instructor del procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, con relación a la infracción cometida por ESCOBAR FERNANDEZ SATURIO JESUS y cuyos hechos consisten en incumplimiento del horario de cierre en 45 minutos.

Visto el expediente, examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, y de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla La Mancha, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

**PRIMERO:** Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes: incumplimiento del horario de cierre en 45 minutos de la Discoteca Alborada el día 29-3-13.

Se declaran responsables de los hechos a: ESCOBAR FERNANDEZ SATURIO JESUS.

**TERCERO.** Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, tipificada como leve tipificada en el artículo 47 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla La Mancha.

**CUARTO.** Imponer la sanción de 50 €.

**QUINTO.** Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

#### **4.18.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN URBANÍSTICA.**

Este Ayuntamiento tuvo constancia del siguiente hecho: Construcción de Vivienda sin licencia, hecho constitutivo de una posible infracción del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Decreto 34/2011, de



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4-12-12 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto el informe de fecha 20-12-12 de los Servicios Técnicos Municipales sobre las actuaciones previas conducentes a determinar con carácter preliminar si concurrían las circunstancias que justificaran la iniciación del expediente sancionador.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2013, se inició el procedimiento sancionador, notificando al denunciante y a los interesados concediéndoles a estos últimos un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes y, en su caso, concretando los medios de que pretendían valerse.

En el certificado de Secretaría de fecha 12-2-13, constan las alegaciones presentadas por los interesados sin proponer prueba alguna..

Con fecha 6 de mayo de 2013, el órgano instructor realizó propuesta de resolución, que notificó a los interesados concediéndoles un plazo de quince días para que formularan alegaciones y presentaran los documentos, alegaciones e informaciones ante el órgano instructor que estimaran convenientes, todas ellas constan en el certificado de Secretaría de fecha 25 de julio de 2013.

A la vista de la propuesta de resolución del Instructor del procedimiento sancionador y de las alegaciones presentadas, examinados los documentos e informaciones que obran en el expediente, y de conformidad con el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento, para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y el artículo 196 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Junta, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:  
Construcción de Vivienda sin licencia.

**SEGUNDO.** Se declaran responsables por su participación en los hechos a: d.  
Julián Guerra Coloma.

**TERCERO.** Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística consistente en infracción urbanística consistente en la realización de obra mayor no amparada por licencia con escasa alteración del paisaje urbano, y tipificada como leve de conformidad con el artículo 183, 2 y 3, del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**CUARTO.** Imponer la sanción de multa de 1.000 euros, de conformidad con el artículo 184,2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el



**Ayuntamiento de  
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística la cual podrá hacer efectiva íntegramente o en los plazos que considere oportuno.

**QUINTO.** No determinar la indemnización de daños y perjuicios.

**SEXTO.** Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 21:30 horas , de todo lo cual, yo la Secretaria en Funciones, certifico.

EL SECRETARIO